

## **DECRETO 66/1989, de 30 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se establecen las licencias que habilitan para el ejercicio de la caza y de la pesca en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón**

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, en su Artículo 35.2 prevé que las licencias de caza y pesca, que expedirán los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, serán válidas para el ámbito territorial de cada una de ellas . Por otra parte, la citada Ley deroga expresamente el Artículo 36 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza, que regulaba las distintas clases de licencias para cazar con armas de fuego y cualquier otro procedimiento autorizado, produciendo un vacío legal que se hace preciso cubrir, aunque sea con carácter provisional, mediante una norma que regula la expedición de las licencias de caza y pesca para el ejercicio de estas actividades en Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General, en la reunión celebrada el día 30 de mayo de 1989, DISPONGO:

Artículo 1º.-Se establece la licencia de caza de la Comunidad Autónoma, cuya tenencia es necesaria para practicar la caza en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Artículo 2º.-Para cazar con aves de cetrería, hurones, reclamo de perdiz macho, o poseer rehalas con fines de caza, será preciso estar provisto de una licencia especial de caza, con validez en todo el territorio de Aragón.

Artículo 3º.-Se establece la licencia de pesca de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya tenencia es necesaria para la práctica de la pesca dentro de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICIONES FINALES Primera-Se faculta al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda-Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Presidente de la Diputación General, HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, JOSE URBIETA GALE